

PROTOCOLO DE USO DE CELULAR Y APARATOS TECNOLÓGICOS

Todos los estudiantes tienen derecho a desarrollarse en un ambiente escolar sano con prohibición explícita de conductas contrarias a la sana convivencia y, a cualquier forma de maltrato escolar, ya sea por acción u omisión intencional; ya sea física o psicológica realizadas en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, y que pueda producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física, psíquica, moral, en su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.

En consideración a lo anteriormente señalado, el uso del celular y aparatos tecnológicos queda regulado de la siguiente manera:

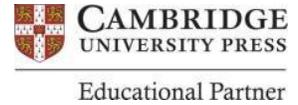
1. Se prohíbe uso de celular y aparatos tecnológicos desde Playgroup a 6° Básico. Es decir, los estudiantes de estos cursos no pueden usarlos en ningún espacio del colegio. Cualquier comunicación de emergencia con el hogar o la familia, se realizará a través del teléfono de secretaría del establecimiento (223476900 – 222851753).

2. Se prohíbe el uso de celular y aparatos tecnológicos desde 7° Básico a IV° Medio en las salas de clases, baños, y espacios comunes, por ejemplo, canchas, parque, patios, Gimnasio, Casino, Biblioteca, Laboratorio de Ciencias, Hall de entrada, etc; es decir, los estudiantes de estos cursos no pueden hacer uso de ellos en estos lugares. En el patio de enseñanza media, solo en horarios de recreo, está permitido su uso condicionado a no cometer faltas asociadas a éste y siempre y cuando no se encuentren en las **Zonas libre de celulares**, las que estarán debidamente señalizadas. Cualquier comunicación de emergencia con el hogar o la familia, se realizará a través del teléfono de secretaría del establecimiento. La utilización del celular en la sala de clases se permitirá únicamente según lo establecido en el punto 3 siguiente.

3. De esta manera, el uso del celular o aparatos tecnológicos en la sala de clases y en los niveles en que su uso se encuentra expresamente permitido, se restringe única y exclusivamente al ámbito pedagógico. El profesor jefe o de asignatura que necesite utilizarlo comunicará oportunamente a sus estudiantes el día que lo utilizarán. De no ser usado en temas investigativos con autorización del docente, los aparatos deberán ser **guardados en sus mochilas o en la caja que estará destinada de manera específica para este asunto** en la mesa del docente (y en el caso de este último, solo serán retirados al inicio del recreo)

FALTAS ASOCIADAS AL USO DE CELULAR O APARATO TECNOLÓGICO:

- Hacer sonar alarmas, canciones u otros ruidos inoportunos
- Realizar o atender llamadas en horarios de clases
- Recibir y/o enviar mensajes, en horario de clases
- Chatear o postear
- Acceder a internet para usar Facebook, Twitter, Instagram, WhatsApp, o cualquier otra red social similar
- Recibir y/o enviar mensajes, para copiar en pruebas o evaluaciones
- Portar o descargar en sus equipos audios, videos y/o imágenes de tipo pornográfico
- Grabar audio y/o videos de compañeros y miembros de la comunidad escolar, sin su consentimiento
- Fotografiar a compañeros y miembros de la comunidad escolar, sin su consentimiento
- Subir dichos audios, videos, imágenes o fotos a cualquier tipo de red social
- Acceder a internet para indagar sobre temas que atenten contra la sana convivencia escolar



- Transgredir la privacidad y otros derechos fundamentales de sus pares u otras personas, por medio del grooming y el cyberbullying, de la creación de memes, entre otras formas de agresión y ofensa
- Escuchar música, ver videos y/o jugar en clase, baños u cualquier otro lugar no autorizado (especificado en los puntos 1. y 2. del apartado anterior)

1. Si un estudiante es sorprendido haciendo uso o mal uso de su celular o aparato tecnológico, se le pedirá entregarlo de inmediato al Profesor o a cualquier adulto funcionario docente. Este último solicitará guardarlo y de no cumplir con la solicitud, se retirará y solo será devuelto al final de la jornada, quedando registro de dicha falta. De repetirse esta conducta, se informará a su apoderado para que venga a buscarlo al término de la jornada o al inicio de la misma al día siguiente, registrando, además, la falta en el libro de clases.

2. Las sanciones o medidas que se apliquen al incumplimiento de esta normativa se aplicarán de acuerdo a lo estipulado en el RICE.

3. Se ha establecido que las personas de nuestra comunidad, ya sean estudiantes o adultos que se sientan afectadas o trasgredidas en su privacidad y otros derechos, por medio del grooming y el cyberbullying, entre otras formas de agresión y ofensa, deberán hacer la denuncia en el establecimiento y ante las autoridades que estimen pertinentes, tales como Carabineros de Chile, PDI, etc.